

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. 080013110003-2021-00158-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SILVIA ZULEYS OSORIO PEDRAZA.

DEMANDADA: JOSÉ MIGUEL RIVERA GALINDO

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderada Judicial, por la señora SILVIA ZULEYS OSORIO PEDRAZA, en contra del señor JOSÉ MIGUEL RIVERA GALINDO.
- 2.- Notifíquese al demandado, señor JOSÉ MIGUEL RIVERA GALINDO la apertura de la presente liquidación de la sociedad conyugal y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días.
- 3.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.
- 4.- Téngase al Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA como apoderada Judicial de la señora SILVIA ZULEYS OSORIO PEDRAZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 213
Fecha: 12 de diciembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
9 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d99d71bfea5fe2955622b5e993ef43c0a2c6c984f7571851e7cb4623e983ef**

Documento generado en 09/12/2022 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>